

DIEZ MANERAS EN QUE LOS SINDICATOS PUEDEN PROMOVER LOS DERECHOS LABORALES DE LOS Y LAS MIGRANTES EN SITUACIÓN IRREGULAR:

1. **Sensibilizar y defender** los derechos de los y las migrantes en situación irregular y la protección de sus derechos, como componente esencial de los programas sindicales para promover los derechos humanos, la igualdad y las normas laborales básicas para todas y todos los trabajadores, así como para luchar contra el racismo y la xenofobia.
2. Lograr un **compromiso claro** por parte de los dirigentes sindicales en la defensa de los derechos de los trabajadores y trabajadoras en situación irregular.
3. Elaborar **políticas específicas** que permitan la afiliación al sindicato de trabajadores y trabajadoras en situación irregular; Eximir u ofrecer una tarifa reducida por los servicios de afiliación; y brindar la opción de pagar en efectivo. **Reconocerles** como trabajadores y trabajadoras independientemente de su situación laboral y el tipo de trabajo, y entregarles un carnet de afiliación.
4. Adoptar como objetivo **organizar y reclutar** a los trabajadores y trabajadoras en situación irregular. Realizar actividades de difusión (por ejemplo, ir a los lugares donde trabajan, identificar los sectores clave, distribuir folletos en varios idiomas, incorporar a migrantes en las labores de organización y afiliación) y promover su representación en todos los niveles del sindicato.
5. Ofrecer servicios de **información y asesoramiento** a los migrantes, independientemente de su estatus o de su afiliación sindical, a través de centros de servicio personalizados que se encuentren dentro de la estructura sindical.
6. Buscar la mediación y si esta no funciona, **organizar acciones colectivas**, como por ejemplo, manifestaciones, huelgas, repercusión mediática, protestas públicas y/o apoyo en la presentación de denuncias y asistencia legal (individual y colectiva).
7. Asegurarse de que los derechos de trabajadores y trabajadoras en situación irregular sean incluidos en los programas de **educación y formación**, en particular para los representantes sindicales y negociadores.
8. Incluir los derechos de estos trabajadores y trabajadoras en los planes de **negociación colectiva y en el diálogo tripartito** para asegurar la igualdad de trato y prevenir prácticas abusivas.
9. Construir mensajes comunes con la **patronal** para promover leyes y políticas que mejoren la regulación y la responsabilidad, y sensibilizar mostrando que los agentes sociales están junto a las y los trabajadores en situación irregular.
10. Trabajar en **alianza** con las ONGs de defensa de derechos de los y las migrantes y con organizaciones sociales con el fin de intercambiar recursos y experiencia, y desarrollar campañas, acciones, y actividades de formación y promoción conjuntas. También pueden ayudar con las actividades de difusión.

Para recibir más información o asistencia sobre los derechos de trabajadores y trabajadoras migrantes en situación irregular a través del sindicato, por favor contactar:

SINDICATOS:

Organizando y promoviendo los derechos de trabajadores y trabajadoras migrantes en situación irregular



CES & UnionMigrantNet
Boulevard du Roi Albert II, 5
B-1210 Bruselas
Tel. : +32 (0)2 2240411
E-mail: etuc@etuc.org
info@unionmigrantnet.eu
Sitio web: www.etuc.org
www.unionmigrantnet.eu

PICUM
Rue du Congrès, 37-41 / 5
B-1000 Bruselas
Tel. : +32 (0)2 2101780
E-mail: info@picum.org
Sitio web: www.picum.org

Con el apoyo de:

SIGRID RAUSING TRUST



Con el apoyo económico del Programa Europeo de Empleo e Innovación Social (EaSI) (2014-2020). Para más información, consulte: <http://ec.europa.eu/social/easi>. La información contenida en esta publicación no tiene por qué reflejar necesariamente la posición de la Comisión Europea.

Design: www.beetlepub.com


**UNION
MIGRANTNET**


**CONFEDERATION
EUROPEAN
TRADE UNION**

 **PICUM**

PLATFORM FOR INTERNATIONAL COOPERATION ON
UNDOCUMENTED MIGRANTS

POR QUÉ LOS SINDICATOS DEBERÍAN INTENSIFICAR SUS ACCIONES PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE TODOS LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES...



... Los derechos de las y los trabajadores migrantes son **DERECHOS HUMANOS**; como tales, son fundamentales para las actividades sindicales, por lo que hoy en día es imposible *no* apoyarlos.



... Reclutar y organizar a trabajadores y trabajadoras migrantes ayuda a aumentar la afiliación sindical y a hacer que los sindicatos sean verdaderamente **REPRESENTATIVOS** en sociedades cada vez más diversas.



...Solo un movimiento de trabajadores y trabajadoras **UNIDO** que proteja a todas las personas que trabajan será lo suficientemente fuerte como para enfrentarse a las presiones económicas globales y luchar contra el trabajo precario.



... La discriminación contra trabajadores y trabajadoras migrantes **NO ES DIFERENTE** de la discriminación contra otros grupos (por razón de género, edad, raza, origen étnico, discapacidad, religión, orientación sexual o identidad de género), y los y las migrantes también se enfrentan a múltiples discriminaciones por estos motivos.



...Todos los y las trabajadoras migrantes tienen derecho a **PROTECCIÓN** contra cualquier tipo de discriminación, explotación o abuso.



... Las y los trabajadores migrantes en situación irregular se encuentran a menudo aislados y sus derechos a menudo son vulnerados. Los sindicatos tienen un rol que desempeñar para **APOYAR** a estos trabajadores y trabajadoras.

¿QUIÉN ES UN/A MIGRANTE EN SITUACIÓN IRREGULAR?

Los y las migrantes en situación irregular son personas que no poseen una autorización para estar en el país en el que se encuentran. La mayoría ha contado con dicha autorización en algún momento. Su situación puede deberse al rechazo de su solicitud de protección internacional, la caducidad o la pérdida de una autorización vinculada al mantenimiento de una situación laboral o personal (por ejemplo, alguien que ha perdido su trabajo sin haber cotizado lo suficiente antes de renovar), a una entrada irregular en el país, etc.

LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES EN SITUACIÓN IRREGULAR A MENUDO SE ENFRENTAN A DISCRIMINACIÓN EN...

- ❌ **El acceso al mercado de trabajo:** no se les permite trabajar en muchos de los empleos en los que ya están trabajando, debido a políticas restrictivas de migración laboral. A menudo no tienen la posibilidad de trabajar de manera regular.
- ❌ **Salarios, condiciones laborales y seguridad social:** a menudo se les paga por debajo del salario mínimo, o se les paga tarde o acumulan impagos de salario. Se les exige que trabajen largas jornadas sin el descanso obligatorio, haciendo horas extras, y sin vacaciones o permisos por enfermedad, u otro tipo de coberturas básicas. Los y las migrantes en situación irregular aspiran igualmente a ganarse la vida dignamente en condiciones normales, pero **si se enfrentan a estas condiciones abusivas se les amenaza con ser despedidos y expulsados.**
- ❌ **Seguridad y formación en el lugar de trabajo:** no se les proporciona el equipo de seguridad y la formación necesarias. **Sufren un mayor riesgo de lesiones, accidentes y enfermedades laborales, y tienen un acceso muy limitado a los servicios de salud.**
- ❌ **Acceso a los mecanismos de denuncia y de compensación:** en muchos países, las inspecciones de trabajo y los tribunales tienen obligación de denunciar ante la policía la situación administrativa irregular de los y las trabajadoras migrantes, o realizan inspecciones laborales conjuntas. **Esto significa que los trabajadores y trabajadoras irregulares se enfrentan a la expulsión en vez de contar con protección, y que la explotación que sufrieron generalmente queda impune.**

COMPROMISO DE LA CES EN PROMOVER LOS DERECHOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES EN SITUACIÓN IRREGULAR

Todos los trabajadores y trabajadoras tienen derechos, incluidos los y las migrantes en situación irregular. Los sindicatos, a todos los niveles, tienen un papel fundamental en que se respeten esos derechos. La defensa de los derechos de los trabajadores y trabajadoras en situación irregular es crucial tanto para defender sus derechos humanos como para garantizar que todos los derechos laborales conquistados sean efectivos para todas y todos. **¡Un trabajador es un trabajador!**

La CES y sus miembros se encuentran en primera línea defendiendo la igualdad para todas y todos los trabajadores, luchando contra el racismo y la xenofobia, y apoyando a los y las trabajadoras migrantes, trabajando en conjunto con las ONGs, incluyendo PICUM.

La UE ha adoptado varias Directivas que establecen normas mínimas para el tratamiento de los y las migrantes, solicitantes de asilo y refugiados y refugiadas en diferentes áreas. Los derechos laborales de los y las migrantes en situación irregular están previstos específicamente en la Directiva de la UE sobre sanciones a empleadores (2009/52/CE), así como en las leyes internacionales.

En 2016, todos los países europeos firmaron la Declaración de Nueva York para los refugiados y migrantes en la que se comprometieron a prestar especial atención a la aplicación de normas laborales mínimas para los trabajadores y trabajadoras migrantes, independientemente de su estatus.

Si bien las leyes que garantizan los derechos laborales a los trabajadores y trabajadoras migrantes en situación irregular son esenciales para erradicar el trato injusto y la explotación, las leyes solas no son suficientes. Se necesitan urgentemente medidas para garantizar que los derechos sean accesibles en la práctica, tanto a nivel nacional como local.

La CES ha intensificado sus esfuerzos para promover una política migratoria de la UE basada en los derechos humanos y la solidaridad. En 2013, se estableció la UnionMigrantNet:

UnionMigrantNet es una red Europea de puntos de contacto para los trabajadores y trabajadoras migrantes promovida por los sindicatos, que proporciona información y asistencia gratuita a migrantes. Podrás encontrar tu punto de contacto más cercano aquí: www.unionmigrantnet.eu